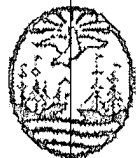
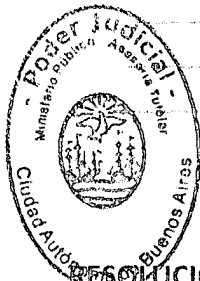


417



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



RESOLUCION AGT Nº 277/2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Julio de 2015.

VISTOS:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1, 3, 5, 18 inc. 2º y 49 inc. 4º de la Ley Nº 1.903, modificada por la Ley Nº 4.891 y la Resolución Nº 167/2012, la Resolución AGT Nº 1/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Resolución AGT Nº 167/2012 prevé un sistema de turnos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental en días y horas inhábiles.

Que el art. 2 de la resolución citada dispone que esta Asesoría General Tutelar deberá establecer semestralmente un cronograma de turnos rotativos y comunicarlo a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de dicha Cámara y a cada una de las Salas que la integran.

Que por Resolución AGT Nº 1/2015, se establecieron los turnos correspondientes al primer semestre del año en curso, venciendo éstos el 05 de julio de 2015, por lo que resulta necesario efectuar su actualización, en pos de asegurar el correcto funcionamiento de dichas instancias para atender la demanda que surja durante los días y horarios inhábiles del segundo semestre del corriente año.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la



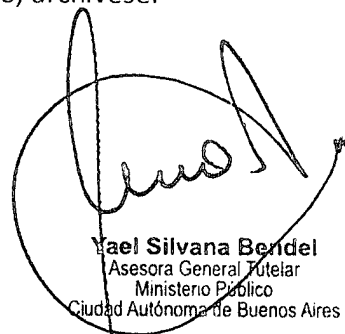
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley Nº 1.903 Orgánica del Ministerio Público modificada por la Nº 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

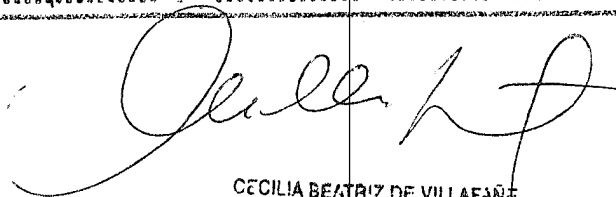
ARTÍCULO 1.- Establecer el cronograma semestral de turnos rotativos para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al segundo semestre año 2015, conforme al Anexo que a todos sus efectos forma parte de la presente, que comenzará a regir a partir de las 15:00 hs. del día 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de dicha Cámara, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia del mismo fuero. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 277/15 Tº XVI Fº 417-418 FECHA 03-07-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

